RESOLUCIÓN RECTORAL No. 192 DE 2017

(17 de noviembre de 2017)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y su Sección Batallón Girardot del Municipio de Medellín para el año lectivo 2018.

El Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 0992 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución Municipal 201750013431 de noviembre 01 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 17 de noviembre 2017.

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y su Sección Batallón Girardot, pertenecen al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa y considerando que:

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
2. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las Instituciones Educativas del Estado.
3. De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se atienda población objeto de las políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por conceptos de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.
4. El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Estatales.
5. El Artículo 2.3.4.12 del Decreto 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.
6. El Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media.
7. El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
8. La Resolución Municipal No. 201750013431 de noviembre 01 de 2017, “Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones educativas oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018”.

En concordancia con los anteriores considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, mediante reunión realizada el 17 de noviembre de 2017 y consignado en el acta N° 014 y el acuerdo N° 013 del 17 de noviembre de 2017.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las Tarifas Educativas para el año lectivo 2018, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 013 y el acta N° 014 del 17 de noviembre 2017.

**Artículo 2.** Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de Derechos Académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2018, según se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Niveles** | **Tarifas** |
| * Preescolar y básica primaria
 | **EXENTOS DE PAGO** |
| * Básica secundaria
 |
| * Media académica
 |
| * Media técnica
 |

**Parágrafo 1.** Todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, tiene prohibida la recaudación de dineros en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fotocopias, fiestas, entre otras actividades extracurriculares NO autorizadas, según lo establecido por la Resolución Municipal No. 201750013431 de 2017.

**Artículo 3.** Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2018, establecidos en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 17 de noviembre 2017, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto de Otros cobros a ex alumnos** | **Tarifas** |
| * Duplicado de diploma a solicitud del usuario
 | Hasta $7.100 |
| * Copia del acta de grado
 | Hasta $3.800 |
| * Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos
 | Hasta $3.800 |

**Parágrafo 1.** Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de Establecimiento Educativo Oficial continúan dentro del sistema educativo.

**Parágrafo 2.** El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en el presente artículo, serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta ahorros No. 42081061658 del Banco Bancolombia a nombre de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal.

**Artículo 4.** Definir el siguiente cronograma, teniendo en cuenta la Resolución 201750013431 de 2017, que debe ser tenido en cuenta por los alumnos, padres de familia y acudientes para garantizar la organización institucional y dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas y comunicadas en la presente Resolución:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad – Procedimiento – Trámite (Enunciar según corresponda)** | **Fechas** |
| 1. Expedición y entrega de circular explicativa del proceso de matrícula para alumnos nuevos y antiguos.
 | 11/09/2017 |
| 1. Entrega de pre matrícula
 | Para alumnos nuevos  | 07/11/2017 |
| Para alumnos antiguos | 11/09/2017 |
| 1. Recepción de papelería
 | Alumnos nuevos  | 11/12/2017 al 15/12/2017 |
| Alumnos antiguos | 25/09/2017 al 31/10/2017 |
| 1. Matrícula de alumnos nuevos
 | Firma de planilla por parte de los padres de familia o acudientes de alumnos que fueron beneficiados por derechos académicos | N/A |
| 1. Renovación de matrícula alumnos antiguos
 | Firma de planilla por parte de los padres de familia o acudientes de alumnos que fueron beneficiados por derechos académicos | N/A |

**Artículo 5.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Medellín, a los 17 días del mes de noviembre del año 2017.

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO**

Rector(a)

***Avalado por:***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Silvia Janeth González Gil**

Profesional de Apoyo

Núcleo Desarrollo Educativo 924

Secretaría de Educación de Medellín

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (mm/dd/aa)